

MMM HEALTHCARE, LLC



REGLAMENTO

PARA LA PARTICIPACIÓN, CONCESIÓN Y USO DE LA AUTORIZACIÓN PARA DEBITAR DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE BENEFICIO SUPLEMENTARIO MMM FLEXI CARD®

I. DISPOSICIONES GENERALES

El Reglamento para la participación, concesión y uso de la autorización para debitar de los fondos del Programa de Beneficio Suplementario MMM FLEXI CARD® establece los requisitos para la concesión y autorización para los establecimientos comerciales e instituciones interesados en participar y debitar de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD® de MMM Healthcare, LLC ("MMM").

Además, tiene el propósito de establecer los requisitos, deberes y responsabilidades que las personas dueñas u operadoras de los establecimientos comerciales e instituciones deberán observar mientras participen del Programa MMM FLEXI CARD®.

Este Reglamento se aplicará a toda persona natural o jurídica que sea dueña u opere un establecimiento comercial o institución autorizado a participar y debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD®.

Todos los términos establecidos en este Reglamento se refieren a días calendario, excepto cuando se indique de otra forma.

II. DEFINICIONES

- Industrias elegibles
 - Detallistas de alimentos
 - Supermercados
 - Panaderías
 - Cafeterías
 - Tiendas de conveniencia
 - Mercados/puestos de frutas y vegetales
 - Restaurantes (incluyendo restaurantes de comida rápida)
 - Tiendas de artículos para mascotas
 - Tiendas de efectos de ferretería
 - Tiendas de efectos de jardinería

- Detallistas de combustible
- Utilidades
 - Agua
 - Electricidad
- Telecomunicaciones
 - Celular
 - Radioteléfono
 - Servicios de Internet
- Centros de entretenimiento (Cines, Teatros)
- Gimnasios (Pago de membresía)
- Visión: Pago total o completar el balance del pago de Espejuelos (monturas y lentes), lentes de contacto o mejoras.
- Dental: Pago total o completar el balance del pago de servicios dentales comprensivos y diagnósticos: (Exámenes orales, Rayos X, Servicios de restauración, Endodoncia, Periodoncia, Prótesis removibles, Servicios de implantes, Dentaduras fijas, Cirugías orales/maxilofaciales, Servicios generales complementarios y Otros servicios diagnósticos dentales).
- Audición: Pago total o completar el balance del pago de Servicios de audición- adaptación/evaluación de audífonos, audífonos (todos los tipos).

- **Alimentos básicos**

Alimentos para la preparación y consumo en el hogar, incluyendo: carnes, aves, pescado, café, pan y derivados de pan, cereales, vegetales, frutas, jugos de frutas, de vegetales y productos lácteos, entre otros.

- **Productos y/o servicios elegibles**

- Cualquier alimento o producto alimenticio para el consumo humano
- Productos de limpieza para el hogar, detergentes (incluyendo de ropa)
- Artículos OTC
- Vestimenta
 - Camisas, pantalones, trajes, faldas
 - Medias, ropa interior, ropa de dormir
 - Correas, zapatos, calzado atlético
 - Gorras, viseras
- Gasolina
- Artículos para cuidado de mascotas

- Artículos de ferretería
- Artículos de jardinería
- Utilidades (agua, electricidad)
- Telecomunicaciones (telefonía móvil, internet)
- Entretenimiento

- **Artículos inelegibles**

Con los fondos del Programa MMM FLEXI CARD® **no se podrá vender o comprar:**

- Bebidas alcohólicas, tabaco, en cualquiera de sus formas de consumo
- Uniformes
- Joyería, joyería fina ni bisutería
- Gafas de sol, accesorios
- Perfumes
- Secadores/plancha para el cabello, tenazas, rolos calientes
- Boletos de lotería, LOTO o cualquier tipo de juego al azar o rifa
- Artículos para el mantenimiento y cuidado de botes y motoras

Cualquier otro artículo que no sea alimento o categorías elegibles, según se definen en este Reglamento.

- **Autorización**

Se refiere a la carta de autorización, emitida por MMM, para un establecimiento comercial o institución que cumpla con las disposiciones de este Reglamento y sea admitido por MMM para ser parte del Programa MMM FLEXI CARD®. Dicha autorización no es transferible.

- **Solicitud de registro para establecimiento participante**

Se refiere al documento, emitido por MMM, mediante el cual el establecimiento comercial incluye su información para solicitar admisión al Programa MMM FLEXI CARD®.

- **Dueña u operadora de establecimiento comercial**

Persona natural o jurídica que es dueña de un establecimiento comercial u opera un establecimiento comercial o institución y que es responsable ante MMM por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

- **Escrito de apelación**

Escrito que presenta la persona dueña u operadora de establecimiento comercial ante MMM con el fin de cuestionar una Determinación Final de MMM y en el cual informa las razones para su desacuerdo con la determinación que apela.

- **Establecimiento comercial**

Espacio en donde se ofrecen productos para la venta en el territorio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizado para participar en el Programa MMM FLEXI CARD®.

- **Fondos de la Tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®**

Se refiere a los fondos que reciben los beneficiarios de Medicare, afiliados a planes elegibles de MMM y que son depositados periódicamente en su tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®.

- **Fraude**

Para efectos de este Reglamento, constituirá fraude:

- La entrega de documentos o información falsa a MMM.
- La acción de una persona dueña u operadora de un establecimiento comercial autorizado a debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD® en incumplimiento con alguno de los términos y condiciones de este Reglamento y del Programa MMM FLEXI CARD®. Un incumplimiento por error humano y aislado no se interpretará como fraude y/o incumplimiento de este Reglamento y del Programa MMM FLEXI CARD®.
- Realizar transacciones o desembolso de fondos no autorizadas por este Reglamento, como lo son:
 - el intercambio de alimentos/productos/servicios elegibles por artículos/productos/servicios inelegibles.
 - el intercambio de tarjetas a personas no elegibles.
 - el intercambio o canjeo de fondos de la tarjeta por efectivo o cualquier otro tipo de instrumento monetario.
- Utilizar el sistema de compra de un establecimiento comercial autorizado en cualquier lugar que no corresponda a la dirección física del establecimiento comercial autorizado, según provista por la persona dueña u operadora del establecimiento comercial a MMM.

- Cualquier acto u omisión de la persona dueña u operadora de negocio, empleado, agente o representante que pueda inducir a error a MMM.
- Cualquier acto u omisión de la persona dueña u operadora de negocio, empleado, agente o representante, dirigido a incumplir de manera intencional o reiterada con las disposiciones de este Reglamento.

- **Participante**

Afiliado activo de MMM bajo una cubierta de plan de salud vigente y que es elegible y recibe los beneficios del Programa MMM FLEXI CARD®.

- **Programa de Beneficio Suplementario de Asistencia al Afiliado MMM FLEXI CARD®**

Programa administrado por MMM que ofrece un beneficio suplementario a afiliados que cualifiquen, para que puedan complementar distintas necesidades en su diario vivir como la compra de alimentos, combustible, pago de utilidades, entretenimiento, entre otras actividades calificadas bajo el programa.

- **Tarjeta de beneficios suplementarios de MMM**

Tarjeta de débito con la que el afiliado elegible puede utilizar los fondos del beneficio que se le depositan mediante transferencia electrónica, bajo el Programa MMM FLEXI CARD®.

- **Transacción**

Se refiere a la transacción comercial realizada por el participante con la tarjeta de beneficios suplementarios de MMM FLEXI CARD® en un establecimiento comercial autorizado.

III. UNIDAD DEDICADA DE SERVICIO MMM FLEXI CARD® (“UDSMC”)

Como parte del Programa MMM FLEXI CARD®, MMM operará una *Unidad Dedicada de Servicio* para el mismo (“UDSMC”).

La UDSMC será responsable de:

- Ofrecer servicios de orientación a las personas dueñas u operadoras de establecimientos comerciales, dirigidos al cumplimiento de la reglamentación y los procedimientos administrativos establecidos por MMM para el Programa MMM FLEXI CARD®.

- Evaluar las solicitudes y peticiones de renovación de la autorización de participación en el Programa MMM FLEXI CARD®.
- Mantener el expediente del establecimiento comercial o institución participante del Programa MMM FLEXI CARD®.
- Emitir y notificar las determinaciones sobre solicitudes de participación y renovación al Programa MMM FLEXI CARD®.

IV. SOLICITUD O RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Toda persona dueña u operadora de un establecimiento comercial o institución que interese que su establecimiento comercial o institución sea autorizada por MMM a pertenecer y a debitar de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD®, deberá completar y presentar una ***Solicitud de Registro para Establecimiento Participante***, [anejada], provista por MMM.

- La solicitud, por ser completada por la persona dueña u operadora del establecimiento comercial, deberá estar acompañada, además, de los siguientes documentos:
 - Certificación de Registro de Comerciantes (impuesto sobre Ventas y Uso-"IVU") emitido por el Departamento de Hacienda.
 - En el caso de entidades jurídicas, como corporaciones, sociedades o compañías de responsabilidad limitada ("LLC"), deberá presentar:
 - Copia del Certificado de Incorporación en el Departamento de Estado.
 - Certificación vigente de cumplimiento del Departamento de Estado ("Good Standing")
 - Resolución o certificación oficial autorizándola a representar a la entidad.
 - Enviar documentos a registrarse@mmmflexicard.com

V. TRANSACCIONES Y PAGOS

- Cada comercio e institución participante del Programa MMM FLEXI CARD®, será responsable por:

- Tener activos y disponibles para uso, sistema de puntos de venta (POS, por su definición y siglas en inglés), para realizar transacciones de débito bajo la Red ATH®, con la tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®.
 - Contratar directamente con el procesador de transacciones de débito a través del sistema ATH®;
 - Los cargos de programación, conexión, intercambio y telecomunicaciones entre el negocio y su procesador de pagos electrónicos o banco;
 - Todo cargo transaccional impuesto por su procesador de pagos electrónicos para debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD®;
 - Realizar las transacciones de cierre y cuadre (*settlement*) diariamente o lo antes posible, luego de terminadas las transacciones de débito para la compra de alimentos elegibles bajo el Programa;
 - Notificar a su procesador de pagos electrónicos sobre cualquier mal funcionamiento de su equipo POS;
 - Tramitar directamente con su procesador de pagos electrónicos o su banco, según el caso, cualquier discrepancia en las transacciones realizadas, el monto facturado y cobrado.
- Bajo ningún concepto, MMM será responsable del pago o remuneración por cargos transaccionales, de programación, interconexión o de telecomunicaciones incurridos por el comercio o institución para debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD®.
 - MMM, a través de la UDSMC, atenderá reclamos de comercios o instituciones participantes por discrepancias en disponibilidad de fondos, pagos y elegibilidad o Participantes del Programa MMM FLEXI CARD®.

VI. PROCESO DE RENOVACIÓN

- Anualmente y antes de la fecha de vencimiento de la autorización de cada establecimiento, MMM podrá solicitar el sometimiento de estos u otros documentos, según descritos en la Sección IV de este reglamento, para validar la capacidad o cumplimiento con los requisitos del Programa MMM FLEXI CARD®.
- Luego de la revisión y/o inspección, MMM tendrá treinta (30) días para denegar o aceptar una solicitud de renovación.

- De ser aceptado, el establecimiento podrá hacer transacciones conforme al Programa MMM FLEXI CARD® a partir de la fecha que será notificada por MMM.
- De ser denegado, el establecimiento podrá solicitar una revisión mediante el proceso de reconsideración, según se establece en este Reglamento.
- La Renovación tendrá un término de un (1) año de vigencia.

VII. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

- Para la evaluación de la solicitud de participación y autorización de un establecimiento comercial en el Programa MMM FLEXI CARD® se considerará, además:
 - Historial de violaciones a este Reglamento.
 - Que el establecimiento comercial sea o haya sido propiedad o para el que haya sido operadora la persona solicitante.
 - Que la documentación presentada conforme a este Reglamento esté al día, se provea información consistente con la ofrecida por la persona solicitante o su representante autorizado(a), sea original o copia fiel y exacta del original, esté validada con los correspondientes sellos u otros mecanismos de validación y estén vigentes al momento de solicitar la Autorización.
- MMM informará al establecimiento comercial su determinación sobre la solicitud de autorización. La notificación se realizará por escrito y se enviará por correo regular, fax, correo electrónico o cualquier otro método disponible.
- MMM podrá incluir requisitos adicionales a los antes esbozados para la certificación y autorización de comercios e instituciones a participar en el Programa MMM FLEXI CARD®, según su discreción y necesidad, con previa notificación a los comercios e instituciones participantes.

VIII. DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O DE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

MMM denegará toda solicitud de Autorización o Renovación de Autorización para debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD®:

- Que no persiga los fines del Programa MMM FLEXI CARD®, luego de tomar en consideración los criterios establecidos en este Reglamento.
- De un comercio, institución, persona dueña u operadora, que no cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento.
- De un comercio, institución, persona dueña u operadora que comete o cometió fraude, según definido en este Reglamento.

IX. SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

MMM suspenderá la Autorización concedida para la participación en el Programa MMM FLEXI CARD® a cualquier establecimiento comercial, institución o persona dueña u operadora de estos, cuando:

- La Certificación que autoriza a debitar de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD® esté vencida.
- Un comercio, institución, persona dueña u operadora, no cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento, salvo por un error humano y aislado.
- MMM determine que el comercio, institución, persona dueña u operadora comete o cometió fraude, según definido en este Reglamento, salvo por un error humano y aislado.
- La institución no rinde o hace disponibles los les sean solicitados.
- La persona dueña u operadora del establecimiento comercial o institución autorizada a debitar de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD® no cumple con los siguientes requisitos:
 - Notificar por escrito a MMM, en o antes de los quince (15) días de ocurrido, cualquier cambio relacionado con los datos del establecimiento comercial o institución, como:
 - Nombre del establecimiento comercial o institución.
 - Dirección postal y/o física.
 - Teléfonos de contacto.
 - Cualquier cambio en la cuenta de banco en que se depositan los fondos provenientes de las transacciones con la Tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®

- Horario de operación del establecimiento comercial o institución.
- Cambios en la persona dueña o administradora del negocio o institución que está registrado en el Programa MMM FLEXI CARD®.
- Venta o arrendamiento del establecimiento comercial o institución.
- Utilizar la totalidad de los fondos para la venta o suplido de artículos/productos/servicios elegibles.
- Cooperar con el personal de MMM en cualquier asunto relacionado con la Autorización concedida, incluyendo, pero sin limitarse a, visitas e investigaciones en su establecimiento comercial y solicitudes de información relacionados con la operación, estrictamente relacionadas con el Programa MMM FLEXI CARD®.
- Mantener puntos de venta (POS) disponibles para las transacciones de débito de las personas participantes del Programa MMM FLEXI CARD®.
- Asegurar que todos los alimentos, productos y/o servicios elegibles adquiridos con la tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD®, tengan de manera visible el precio de venta o que el precio de venta esté debidamente rotulado.
- Entrenar a su personal sobre las normas y regulaciones aplicables a las transacciones realizadas con la tarjeta y bajo el Programa MMM FLEXI CARD®.
- En el caso de instituciones:
 - Entregar al afiliado de MMM participante del Programa MMM FLEXI CARD® su tarjeta del Programa, antes de abandonar la institución.
 - Enviar a la UDSMC de MMM toda tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD® que obre en su poder luego de que el afiliado participante del Programa, abandone la misma.

MMM Healthcare, LLC
UDS – Programa MMM FLEXI CARD®
PO Box 71114
San Juan, PR 00936-8014

- Cualquier otra razón enmarcada en su deber de velar por el uso adecuado de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD®.

X. EVALUACION A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INSTITUCIONES

- MMM tendrá autoridad legal y estará autorizado para conducir investigaciones relacionadas al cumplimiento con las normas establecidas en este Reglamento, estrictamente relacionadas con el Programa MMM FLEXI CARD®.
- Las evaluaciones pueden surgir por querellas escritas o llamadas anónimas, que informen sobre el posible uso inadecuado de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD® por parte de un comercio.

XI. PROCESO DE RECONSIDERACIÓN

Todo negocio comercial o institución que interese solicitar o esté autorizado a participar del Programa MMM FLEXI CARD® podrá solicitar reconsideración a las determinaciones hechas por MMM sobre la no contratación, suspensión, revocación o cancelación de su ingreso o participación en el Programa. La solicitud de reconsideración debe detallar y fundamentar los alegatos que dan base a su apelación, e incluir todo documento o información que considere relevante a la misma. La apelación debe ser remitida, por escrito y mediante correo postal, con acuse de recibo, a MMM a la siguiente dirección:

MMM Healthcare, LLC
UDS – Programa MMM FLEXI CARD®
PO Box 71114
San Juan, PR 00936-8014

MMM revisará la apelación recibida y emitirá su determinación final. La determinación final emitida por MMM se enviará por escrito y mediante correo postal, a la persona de contacto y a la dirección suministrada en la apelación. Las decisiones finales emitidas por MMM serán finales, para propósitos del Programa MMM FLEXI CARD®.

XII. VIOLACIONES AL REGLAMENTO Y PENALIDADES

Se considerará una violación al Reglamento y podría implicar la suspensión o cancelación de participación en el Programa MMM FLEXI CARD®, el incumplimiento, a la total discreción de MMM, de cualquiera de las disposiciones o requisitos establecidos en este Reglamento.

En todos los casos en los que se detecte un patrón de transacciones irregulares, sospechosas o uso inadecuado de los fondos del Programa MMM FLEXI CARD®, MMM podrá suspender la participación del establecimiento, comercio o institución, por un periodo definido o permanentemente.

XIII. PROMOCIÓN DEL PROGRAMA MMM FLEXI CARD®

- Como parte de los requisitos de participación en el Programa MMM FLEXI CARD®, los comercios o instituciones participantes acuerdan:
 - Permitir a MMM la promoción del Programa MMM FLEXI CARD® en sus establecimientos o instituciones, libre de costo para MMM, limitado a los lugares y frecuencia que los establecimientos o instituciones le autoricen a MMM.
 - Colocar en sus establecimientos materiales distintivos del Programa, los cuales serán provistos por MMM, libre de costo, limitados a los lugares y tamaños que el establecimiento le autorice a MMM.
 - Participar en actividades de promoción del Programa MMM FLEXI CARD®, según se acuerde con MMM y sea autorizado por el establecimiento.
- Los comercios e instituciones no podrán promocionar y/o mercadear el Programa MMM FLEXI CARD® sin la previa autorización de MMM, la cual no será negada salvo razón válida provista por MMM.

XIV. REFERIDOS DE VIOLACIONES DE LEY A LAS AUTORIDADES

MMM referirá cualquier caso de fraude, robo de identidad, falsificación de documentos, malversación de fondos o violación de ley que detecte o advenga en conocimiento, a las autoridades legales y de orden público estatales o federales, según competa.

XV. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información provista por la persona dueña u operadora de un establecimiento comercial a MMM como parte del proceso de obtener o renovar la autorización que permite debitar fondos del Programa MMM FLEXI CARD® es confidencial.

EXCEPCIONES A LA NORMA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

MMM podrá divulgar la información de un establecimiento comercial y/o la de su dueño(a) u operador(a) sin observar la norma de confidencialidad en las siguientes circunstancias:

- Al personal administrativo y responsable de la emisión de la Certificación que autoriza a debitar de los fondos de la Tarjeta del Programa MMM FLEXI CARD® y del cumplimiento con las disposiciones de este Reglamento.
- A cualquier persona a la que la persona dueña u operadora del establecimiento comercial haya autorizado por escrito. La persona autorizada a recibir la información deberá presentar identificación con foto al momento de solicitar acceso a la información.

A funcionarios o agentes del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de Norteamérica en casos en que el fin de la petición de información esté relacionada con investigaciones; o para esclarecer hechos relacionados con el establecimiento comercial o la persona dueña u operadora del establecimiento comercial o institución, o en casos en que se persiga proteger la seguridad del país, hacer valer las leyes o el orden establecido. En todas las instancias, el o la agente deberá presentar una petición formal de la información o una orden judicial.

- **INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN**

MMM podrá establecer acuerdos de intercambio de información con terceros o entidades gubernamentales locales o federales para propósitos estadísticos o para evitar la evasión contributiva o cualquier otro uso inadecuado de los fondos públicos.

XVI. CAMBIOS AL REGLAMENTO

MMM, como dueño y emisor del Programa MMM FLEXI CARD®, se reserva el derecho de enmendar, revocar o refrendar este Reglamento a su discreción.

Los cambios a este Reglamento serán comunicados por MMM a todos los comercios o instituciones activos y participantes del Programa MMM FLEXI CARD® con al menos treinta (30) días de antelación a la vigencia de estos.

XVII. VIGENCIA

Reglas vigentes desde el **1 de enero de 2021. Documento revisado en Febrero de 2025.**

VALIDADO POR:

Comercio / Solicitante

VALIDADO POR:

Representante MMM Holdings, LLC